ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/12
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de octubre de 2012, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Sede del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, las personas abajo firmantes, Miembros del Comité de Evaluación, para el Acto de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 05/12, para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA"* - ID Nº 239.792.----------

Conforme al Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y lo establecido en la Sección III "Criterios de evaluación y requisitos de calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas por las empresas PPHH SOFT, HECTOR FOT, INSUSERV, M&R INGIENERIA, BIOS GROUP SRL, MASTER SOFT SRL, MIRYAM INSAURRALDE, AMARILLA SERVICE, SERVITIME Y IGC, en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 18 de SEPTIEMBRE del año en curso, en cuyo acto los oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial para la evaluación de ofertas.----------

A continuación se procede a analizar las documentaciones sustanciales y no sustanciales para la posterior evaluación de las ofertas, observándose cuanto sigue:

- Según Dictamen AJ 02/12 en su punto Requisitos de Carácter Legal – Sustanciales en su inciso e) expresa Las ofertas de las empresas en estudio presentan las documentaciones legales sustanciales, requeridas por el formulario carta oferta, con la salvedad de la empresa AMARILLA SERVICE, el cual en su formulario de oferta presenta error en el llenado de las cantidades. Por lo que este comité decide desestimar la oferta, basados en el dictamen mencionado las demás empresas oferentes han presentado las documentaciones de carácter sustancial.
- Atendiendo el dictamen AJ 02/12 y considerando que el oferente AMARILLA SERVICE, presenta modificaciones en la carta oferta, este comité decide desestimar la oferta.-
- La empresa PPHH SOFT, sólo cotizaron los ítems 1 al 5.
- Las empresas HECTOR FOT, MYRIAM INSAURRALDE, Y SERVITIME cotiza todos los ítems.
- Las empresas MASTER SOFT, M&R INGIENERÍA, IGC SRL cotiza todos los ítem salvo los 6,7 y 9
- La empresa INSUSERV cotiza todos los ítem, salvo ítem 9
- La empresa BIOS GROUP cotiza solo los ítem del 1 al 5 y el ítem 10

Se ha solicitado por nota a las diferentes empresas documento de carácter formal con número de notas del 133 al 138 respectivamente, que serán foliadas y pasaran a formar parte de la presente evaluación.

- Las empresa MASTER SOFT, no cumple con el requisito formal correspondiente al inciso l) Constancia de inscripción de IPS, no adeudar obrero patronal 60 días antes de la fecha de apertura por lo el comité evaluador decide desestimar la oferta.-
- La empresa PPHH SOFT, no cumple con el requisito formal correspondiente a los incisos j) y r), los cuales son copia autenticada del IVA correspondiente al mes precedente del llamado y Balance General de los últimos dos años y estados financieros de conformidad a la Resolución SET N° 173/04, por lo que el comité evaluador decide desestimar la oferta.-

- La empresa HECTOR FOT, no cumple con los requisitos formales establecidos en los incisos i) y l) fotocopia de simple tributaria del oferente ruc y Constancia de inscripción de IPS, no adeudar obrero patronal 60 días antes de la fecha de apertura, por lo que el comité evaluador decide desestimar la oferta.-
- La empresa MYRIAM INSAURRALDE, no cumple con los requisitos formales establecidos en los inciso, j), k) y l) los cuales son copia autenticada del IVA correspondiente al mes precedente del llamado, Declaración Jurada de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2011 y fotocopia de simple tributaria del oferente ruc y Constancia de inscripción de IPS, no adeudar obrero patronal 60 días antes de la fecha de apertura por lo que el comité evaluador decide desestimar la oferta.-
- La empresa M & R INGIENERIA, no cumple con el requisito formal establecido en el inciso l) fotocopia de simple tributaria del oferente ruc y Constancia de inscripción de IPS, no adeudar obrero patronal 60 días antes de la fecha de apertura, por lo que el comité evaluador decide desestimar la oferta.-
- La empresa INSUSERV, no cumple con el requisito formal f) y h) los cuales son comprobante de pago de Patente Municipal, Comercial e Industrial, en su caso correspondiente al semestre del acto de apertura y Patente comercial, Industrial o de Servicios, por lo que el comité evaluador decide desestimar la oferta.-

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La firma **IGC.** cotiza el precio más bajo en los ítems 2, 4, 8 y 10; y cumple con las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- La firma **SERVITIME** cotiza el precio más bajo en los ítems 1, 3, 5, 6, 7 y 9; y cumple con las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

Por lo expuesto y considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en las reglamentaciones más arriba mencionadas y que la adjudicación del presente llamado es realizada POR ITEMS; el Comité Permanente de Evaluación **RECOMIENDA:**

Lic. Lorena Aguilera A.
Administradora
SEME
M.S.P. y B.S.

Gustavo Barreto
SEME
M.S.P. y B.S.

JORGE M. STEWART
Jefe de Mantenimiento
S.E.M.E.

Servicios Generales

Rodrigo González
SEME
M.S.P. y B.S.

SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIAS – SEME

- Adjudicar a la firma **IGC SRL** los trabajos de mantenimiento y reparación contemplados en los Ítems 2, 4, 8 y 10, cuya descripción se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, por un monto total de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil).

- Adjudicar a la firma **SERVITIME** los trabajos de mantenimiento y reparación contemplados en los Ítems 1, 3, 5, 6, 7 y 9; cuya descripción se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, por un monto de Gs. 15.231.000 (guaraníes quince millones doscientos treinta y un mil).

Previa lectura y ratificación del contenido del presente Acta y no habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el Acto, firmando las personas mencionadas, en prueba de su conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JORGE STEWART
Jefe de Mantenimiento

Lic. Lorena Aguilera A.
Administradora
SEME
M.S.P. y B.S.

LIC. LISA L. AGUILERA ALVARENGA
Administradora

RODRIGO GONZALEZ
SUOC

GUSTAVO BARRETO
Jefe de Patrimonio

OSCAR MERELES
Jefe de Servicios Generales